



I MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VIVE-10-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas del día ocho de abril de dos mil veinticuatro. Yo María José Cascante Matamoros, Vicerrectora de Vida Estudiantil de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 49 inciso ch) y 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, en el Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y de conformidad con las disposiciones de los Reglamentos de Ciclos de Estudio de la Universidad de Costa Rica y Régimen Académico Estudiantil, y:

RESULTANDO:

PRIMERO. Que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por medio de la Resolución ViVE-10-2024, del día veintiuno de febrero del 2024, derogó la Resolución ViVE-249-2023 y aprobó la programación de actividades del Calendario Estudiantil Universitario 2024.

SEGUNDO. Que mediante el Oficio VAS-1237-2024, la Vicerrectoría de Acción Social remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, una solicitud para modificar la fecha de matrícula de aprovechamiento del Trabajo Comunal Universitario, para el II periodo de 2024.

TERCERO. Que mediante el Oficio OBAS-478-2024, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, realizar dos modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario por la anulación del traslado del feriado correspondiente al 25 de julio del 2024, publicado en Diario Oficial La Gaceta N°43 del 8 de marzo del 2024. La primera modificación corresponde la fecha para al período para adjuntar documentos (vía web) a la solicitud de beca socioeconómica (Solo para población que finalizó el llenado del formulario de solicitud de beca socioeconómica); la segunda variación corresponde a la fecha para realizar la lectura del creditaje consolidado para la entrega de beneficios del II ciclo.

CUARTO. Que mediante el Oficio SEP-1558-2024, el Sistema de Estudios de Posgrado remitió a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, realizar varias modificaciones al Calendario Estudiantil Universitario 2024 en las fechas de la emisión de cobro, correspondientes al II ciclo 2024 para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad semestral, y en las fechas de emisión de cobro para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad cuatrimestral.

CUARTO. Que mediante el Oficio OAF-1104-2024, el la Oficina de Asuntos Financieros remitió una solicitud para modificar las fechas de la emisión de cobro, correspondientes al I ciclo 2024 para los Posgrados con Financiamiento Complementario, en la modalidad semestral en el Calendario Estudiantil Universitario 2024.



«RESOLUCIÓN»

Página 2

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la elaboración, aprobación y difusión del Calendario Estudiantil Universitario le corresponde a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de conformidad con las funciones encomendadas al vicerrector o vicerrectora de Vida Estudiantil en el Estatuto Orgánico, y desarrolladas en el Reglamento general de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En este orden normativo establece:

"Artículo 54.- Corresponderá específicamente al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil:

(...)

h) Elaborar, aprobar y difundir, anualmente, el Calendario estudiantil universitario, en coordinación con las instancias vinculadas con la gestión de los asuntos relativos a la población estudiantil".

"Artículo 4.- Funciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil:

(...)

i) Elaborar, aprobar y difundir el Calendario Estudiantil Universitario, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica"

SEGUNDO. Que de manera consistente con las competencias de cita, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil articuló la elaboración del Calendario Estudiantil Universitario del año 2024 con las Oficinas de Administración Financiera (OAF), Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), Bienestar y Salud (OBS), Orientación (OO), Registro e Información (ORI), el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), y la Dirección del Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS); en su condición de instancias vinculadas con la gestión de las actividades institucionales propias del ámbito de la vida estudiantil asociadas con los procesos de admisión, permanencia y graduación, según lo dispuesto en el ordenamiento jurídico universitario.

POR TANTO:

LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA RESUELVE:

1. Realizar la modificación solicitada por la Vicerrectoría de Acción Social para que se lea correctamente que, la fecha de matrícula de aprovechamiento del Trabajo Comunal Universitario, para el II periodo de 2024, es el 23 de agosto del 2024.



«RESOLUCIÓN»

Página 3

2. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica para que se lea correctamente que: primero, la fecha correspondiente al período para adjuntar documentos (vía web) a la solicitud de beca socioeconómica (Solo para población que finalizó el llenado del formulario de solicitud de beca socioeconómica es del 20 al 24 de mayo 2024); segundo, la fecha para realizar la lectura del creditaje consolidado para la entrega de beneficios del II ciclo es el 6 de agosto del 2024.

3. Realizar la modificación solicitada por la Oficina de Asuntos Financieros para que se lea correctamente que, la fecha de emisión del cobro del primer ciclo lectivo 2024 para la población de Posgrado con Financiamiento Complementario Semestral es el 17 de abril del 2024.

4. Publicar la versión del Calendario Estudiantil Universitario 2024, actualizado el 08 de abril 2024; en el sitio oficial de la Vicerrectora de Vida Estudiantil disponible en: https://link.ucr.cr/Calendario_UCR_2024

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en La Gaceta Universitaria.

Dra. María José Cascante Matamoros
Vicerrectora de Vida Estudiantil

FOC

C. Vicerrectoría de Acción Social
Sistema de Estudios de Posgrado
Oficina de Becas y Atención Socioeconómica
Oficina de Asuntos Financieros
Archivo

Adjunto: TABLAS DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL CALENDARIO ESTUDIANTIL
UNIVERSITARIO 2024